

Panamá, 19 de septiembre de 2022
DGCP-DJ-193-2022

GRUPO CHUNG S.A.
E. S. D.

Srs. Grupo Chung:

Dando respuesta a su Nota S/N, de fecha 1 de septiembre de 2022, mediante la cual remite a esta Dirección inquietudes con respecto a la Resolución SADS-DL-042-2022 de 29 de julio de 2022 y su sugerencia de agregar una casilla donde se adjunten resoluciones adjudicadas a cada empresa, pues muchas no son comunicadas a los proveedores.

Ante lo consultado debemos acotar en primer lugar que, la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de selección de contratistas, con facultades tendientes a la correcta implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

De acuerdo a lo remitido por su Despacho, debemos indicar lo preceptuado en el artículo 253 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, el cual establece a su tenor lo siguiente:

Artículo 55. Notificaciones. Todas las resoluciones, actos administrativos y comunicaciones se efectuarán a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Las resoluciones, actos administrativos y comunicaciones emitidas por entidades ubicadas en áreas sin acceso a servicios de internet, debidamente certificadas por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, se efectuarán en los tableros que para tales efectos tenga habilitado la entidad.

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participan y, para ello, deberán verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, todos los anuncios y notificaciones respecto a los actos públicos.

Dicho esto, es obligación de los proponentes mantenerse informados de todo lo referente en los procesos de selección de contratistas en los cuales participa, verificando con frecuencia el Sistema Electrónico de “PanamaCompra”.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

MARLENE AGUILAR PINZÓN
DIRECTORA JURÍDICA

MAP/tr
